



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,  
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de  
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de  
Barranquilla.

RADICADO: 080014189008-2019-00456-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: DANIEL JOSE MUÑOZ BARRIOS  
DEMANDADO: SIRLYS MILENA ARRIETA SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, el cual se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 28 de junio de 2023, con escritos de fecha 31 de agosto y 23 de octubre de 2023 presentado por la parte demandante con los que solicita el desglose del título valor, sírvase proveer.

Barranquilla, enero 18 de 2024

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024) .

Procede este Despacho a pronunciarse respecto a las solicitudes de fechas 31 de agosto y 23 de octubre de 2023, por medio de las cuales el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. HERNANDO PEÑA MARTINEZ, solicita el desglose del título valor que soporta el presente proceso que se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 28 de junio de 2023.

Pues bien, de acuerdo con el artículo 116 del Código General del Proceso, el Despacho accederá a la solicitud del apoderado judicial de la parte accionante y en consecuencia se ordenará el desglose del título valor que reposa en el expediente físico del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Ordénese el Desglose del Título valor que dio origen al presente proceso ejecutivo hipotecario seguido por DANIEL JOSE MUÑOZ BARRIOS en contra de SIRLYS MILENA ARRIETA SARMIENTO y hágase entrega del mismo al apoderado judicial de la parte demandante, Dr. HERNANDO PEÑA MARTINEZ C.C.8.752.145 de Soledad T.P. 40.390 del C.S. de la J
2. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f4644196b9d024ee7cc052295924adbeaa1755094c4947047ae8db44b6c689**

Documento generado en 18/01/2024 02:09:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**